

PAMI NOVEDADES

Se informa que la **UGL III Suc. Córdoba de PAMI** ha comunicado a los prestadores médicos la vigencia de la **DISPOSICIÓN 0020/SGTM/2017** estableciendo la obligatoriedad del uso de la Orden Médica Electrónica (OME) para la solicitud de prácticas de laboratorio a partir del día 10 de Junio 2024.

Ante la posibilidad de que todavía circulen órdenes manuscritas, para la presentación de la facturación, se aceptaran las que hayan sido prescriptas hasta el día viernes 14 de Junio, considerando obligatorias las OMEs a partir del lunes 17 de Junio 2024.

ORDEN LABORATORIO

Se informa que la única forma de acceder a prácticas de laboratorio es mediante la emisión de una Orden Médica Electrónica impresa ya que la misma es de uso obligatorio para los/as médicos/as de cabecera y especialista en relación de dependencia o que tengan contrato vigente con el INSSJP (individuales o por Red), de acuerdo a lo establecido en la **DISPOSICIÓN 0020/SGTM/2017**

Los afiliados que se encuentren en residencias de larga estadia acceden a la prestación de laboratorio mediante la indicación de su médico de cabecera única y exclusivamente por OME.

Los laboratorios no recibirán a partir del día 10 de junio de 2024 prescripciones manuales de prácticas bioquímicas.

Se recuerda que sigue vigente el límite a la prescripción en prácticas de laboratorio (módulos 5 y 34 del Nomenclador), que se estableció en 12 determinaciones por afiliado por bimestre, entendiéndose al mismo como la sumatoria de las prácticas prescriptas en el mes actual + mes anterior.

No se trata de una restricción a la prescripción, sino de la aplicación de un nivel de autorización

Por otro lado, se aclara que el afiliado que requiera hacer mayor cantidad de determinaciones porque su situación clínica así lo requiera podrá realizarlas, previa auditoría y autorización del auditor. Para ello, deberán prescribir solo por OME las prácticas excedentes (es decir, aquellas que superan las 12 por bimestre) que ese afiliado necesita y agregar un resumen de HC con la justificación médica por la que se requiere la realización de dichos estudios.

Sera el laboratorio efector responsable de tramitar ante la entidad capitada de la prestación FEDERACION DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA la autorización correspondiente.

Dr. PEREYRA ARRIETA
11/06/2024
Coordinador Médico
UGL III Suc. Córdoba INSSJP

